



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	JOAN SEBASTIAN MÁRQUEZ ROJAS
DEMANDADO:	LUCCA NATHAN HADDAD y SHIRLEY ANGÉLICA SUÁREZ CRUZ
RADICACIÓN:	2018-00770
ASUNTO:	CORRIGE SENTENCIA Y ACTA

Se ha ingresado el proceso al despacho para corregir la parte resolutive de la sentencia y la respectiva acta, en tanto el número del acta de declaración del gravamen es equívoco.

En efecto, en la sentencia se pronunció como número del acta de declaración el 117, siendo el correcto 171, afectando la parte resolutive de la misma y también el acta respectiva.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, al prever la corrección cuando se cometen errores puramente aritméticos o se omita resolver.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el **LITERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA** emitida en audiencia del 19 de mayo de 2022, en cuanto al número del acta de declaración del gravamen del patrimonio de familia, siendo el correcto el N°171.

SEGUNDO: REHACER el acta de la audiencia con la corrección ordenada en esta providencia, que hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 6 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--